

4.- Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

Garantizar unos medios de comunicación libres y plurales en la UE

Decía Max Weber que un Estado solo podía ser tal si tenía en su poder el monopolio del uso legítimo de la violencia. En su teoría, el ejercicio de la violencia y su autoridad para aplicarla sobre un determinado territorio era un requisito imprescindible para que un Estado se mantuviera como tal en términos administrativos.

Según la teoría clásica del Estado, debe haber tres elementos: una organización administrativa, un territorio sobre el que aplicar la administración organizativa, y una población, que puede ser más o menos homogénea, dentro de ese territorio delimitado, sobre el que se aplica también la administración.

Si bien hay muchas teorías que describen lo que constituye un Estado; sin embargo, pocas detallan lo que necesita la población. Si tenemos en cuenta la teoría de Max Weber, y entendemos el “uso legítimo de la violencia” como el uso legítimo de la fuerza o la autoridad, es sensato pensar que, a la larga, la población también necesitaba herramientas para contrarrestar esta autoridad. Estos son los medios de información.

Sin embargo, en los últimos años se ven cada vez más iniciativas en las que el Estado extienden este monopolio legítimo de la fuerza o la autoridad para limitar a los medios de información, y dentro de la UE existen miembros que recurren a acciones civiles y penales para silenciar a periodistas, ONGs u otros organismos que puedan visibilizar acciones no legítimas por parte del Estado u otras instituciones gubernamentales.

La libertad de información forma parte de los Derechos Humanos, y es una extensión del derecho básico de la libertad de expresión. Ambas libertades, que son distintas caras de un mismo derecho, protegen a los ciudadanos y a los medios usados, y garantizan que ellos se puedan expresar de cualquier forma y en cualquier formato. Sin embargo, en el momento en el que fueron pensados y acordados como Derechos Humanos, se partía, y se sigue partiendo de la base de que este derecho protege que una persona persiga la verdad, la veracidad y la justicia.

Con la irrupción del mundo digital y otros medios de noticias no tradicionales, estamos asistiendo a la aparición de medios que ya no buscan la verdad o la veracidad, si no la viralidad y la visibilidad. Además, el uso de las redes sociales o el derecho al anonimato empeora la situación, dado que podemos presenciar situaciones en las que una persona es insultada y atacada por usuarios anónimos, sin que exista ninguna consecuencia por ello.

No obstante, esto no se ve del mismo modo por todo el mundo. Para algunos, ese anonimato y la posibilidad de crear medios de comunicación que no tengan como prioridad la veracidad cae dentro de esos derechos de expresión y libertad que acabamos de explicar. Desde esta perspectiva, una persona es libre de poder opinar y decir lo que le plazca, dado que no está confirmando fehacientemente que lo que está diciendo es cierto, si no que solo está mostrando un punto de vista. Desde esta manera de entenderlo, la responsabilidad recae entonces en quienes reciben el mensaje y en la interpretación que le den.

Por ese motivo, y especialmente en lo que se refiere al ámbito digital, la libertad de expresión, en todas sus vertientes, encuentra sus limitaciones cuando topa con otros derechos que se han ido desarrollando a lo largo de los años por la necesidad de regular lo que ocurría en Internet. Ejemplo de ello es el derecho al olvido, el derecho a la protección de datos o la extensión del derecho a preservar la reputación.

En Europa, igual que en el resto del mundo, el desafío se encuentra en encontrar un equilibrio entre permitir ejercer el derecho a la libertad de expresión al tiempo que se asegura, y nos aseguran a los ciudadanos, que esa expresión es veraz y fiable.

Cuestiones para iniciar la reflexión en la Comisión 4

- ¿Cómo se pueden conjugar el derecho a la información con la protección a la propia imagen en la era digital?
- ¿Deberían existir derechos que se aplicaran solamente en el ámbito digital?
- ¿Qué medidas se pueden impulsar desde la UE para garantizar unos medios de información veraces?
- ¿Cómo se pueden proteger a los informadores legítimos?
- ¿Qué medidas se pueden impulsar desde la UE para señalar o visibilizar aquellos medios de información no fiables o veraces?

Enlaces de interés

- Derechos digitales. [¿Qué son los Derechos Digitales y su Importancia? - Iberdrola](#)
- Derechos digitales, documento de La Moncloa. [140721-Carta Derechos Digitales RedEs.pdf \(lamoncloa.gob.es\)](#)
- La lucha contra la desinformación. [140721-Carta Derechos Digitales RedEs.pdf \(lamoncloa.gob.es\)](#)
- Nueva ley para proteger a los periodistas y a la libertad de prensa. [Nueva ley para proteger a los periodistas y a la libertad de prensa | Noticias | Parlamento Europeo \(europa.eu\)](#)
- [European Media Freedom Act](#), European Parliamentary Research Service
- [EU Commission proposes new law to bulletproof media freedom](#)
- [Media freedom and pluralism in Europe: threats, challenges and opportunities](#), IIEA